



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 083-2026-UNF/CO

Sullana, 12 de febrero de 2026.

VISTOS:

Oficio N° 034-2026-UNF-VPIN de fecha 03 de febrero de 2026; Informe N° 043-2026-UNF-P-DGA/URH de fecha 09 de febrero de 2026; Informe N° 0036-2026-UNF-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, en el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, regulando en su artículo 42 la estructura orgánica, en cuyo numeral 6 se desarrolla los "órganos de línea" de acuerdo al siguiente detalle:

06. ÓRGANOS DE LÍNEA:

(...)

06.9. Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica.

06.9.1. Unidad de Derecho de Autor y Patentes. (Actualmente denominada Unidad de Propiedad Intelectual)

06.9.2. Unidad de Transferencia de Tecnología.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones, en el cual se modificó la denominación de la Unidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

de Derecho de Autor y Patentes a Unidad de Propiedad Intelectual, cuyo nombre se mantiene a la fecha.

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la UNF, aprobado con Resolución N° 916-2024-UNF/CO, señala en el artículo 131° y 132° lo concerniente a la Unidad de Propiedad Intelectual.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 476-2025-UNF/CO, de fecha 20 de junio de 2025, se designa al Ing. Carlos Alberto Cárdenas Cruz, en el cargo de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada, a partir del 09 de junio de 2025.

Que, con Oficio N° 034-2026-UNF-VPIN, de fecha 03 de febrero de 2026, la Vicepresidencia de Investigación eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de designación del Ing. Randy Rivas Machare, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual; dando por concluida la designación del Mg. Carlos Alberto Cárdenas Cruz, en el cargo antes mencionado, agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones, hasta el 31 de diciembre de 2025; solicitando que la propuesta sea tratada en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Informe N° 043-2026-UNF-P-DGA/URH, de fecha 09 de febrero de 2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos emite opinión señalando que, el personal propuesto para el cargo de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual cuenta con el perfil indicado en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM y la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera, al cumplir con requisitos establecidos.

Que, con Informe N° 0036-2026-UNF-OAJ, de fecha 10 de febrero de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando, que resulta viable jurídicamente la emisión del acto resolutivo mediante el cual se designe el cargo de Jefe de Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; ya que, según lo señalado por la Unidad de Recursos Humanos, el profesional propuesto para el cargo contaría con los requisitos mínimos y el perfil establecido para el cargo indicado en la Resolución de Comisión Organizadora N° 514-2021-UNF/CO - Clasificador de Cargos 2021 de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, mediante ACTA N° 007-2026-SO-CO, de fecha 12 de febrero de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **DESIGNAR** al Ing. *Randy Jener Rivas Machare*, en el cargo de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2026.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 007-2026-SO-CO, de fecha 12 de febrero de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. Carlos Alberto Cárdenas Cruz, en el cargo de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera; agradeciéndole por los servicios prestados durante el ejercicio de sus funciones; con eficacia anticipada hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Ing. Randy Jener Rivas Machare, en el cargo de Jefe de la Unidad de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera, con eficacia anticipada, a partir del 02 de febrero de 2026.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR el contrato de trabajo bajo el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) del Ing. Randy Jener Rivas Machare, en virtud de la designación dispuesta en el artículo precedente y en mérito a la normativa de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
José Fortunino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Alfonso Galasso Torres
SECRETARIO GENERAL